

REF.: IMPARTE INSTRUCCIONES PARA ENVÍO DE INFORMACIÓN DE PRODUCTOS COMERCIALIZADOS Y DE RESERVAS TÉCNICAS BAJO NORMA DE CARÁCTER GENERAL N° 306. DEROGA OFICIO CIRCULAR N°383 DE 29/01/2007

Santiago,

CIRCULAR N°

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado oportuno solicitar a las entidades aseguradoras información relativa a los productos que comercializa y a las reservas técnicas de los mismos.

Para ello, se solicita informar a esta Superintendencia, de acuerdo al siguiente formato:

Rut Compañía:

Período de la Información:

Líneas de Negocio	Ramo Estado Financiero	Ramo Cia.	Nombre Producto	POL	CAD/CAL/COP/CUG	Prima Directa M\$	Forma de constitución de Reserva	Reserva Técnica Bruta M\$	Reserva Técnica Neta M\$	Plazo Seguro	Tabla mortalidad/morbilidad
Totales											

Definiciones:

- Rut compañía : Se debe indicar el número del Rol Único Tributario.
- Período de la información : Se debe indicar el período reportado.

- Líneas de negocios : Se deben indicar los perfiles de negocios que trabaja la Compañía, dividiendo la cartera:

- **Seguros Generales:**

- I : Individuales
 - C : Colectivos
 - MH : Masivos hipotecaria
 - MC : Masivos consumo
 - MO : Masivos otras carteras
 - IIC : Industria, infraestructura y comercio

- **Seguros de Vida:**

- I : Individuales
 - C : Colectivos
 - BR : Banca seguros y retail

- Ramo estado financiero : Señalar el ramo del estado financiero en que se clasifica cada póliza de la compañía.
- Ramo compañía : Señalar la codificación de la compañía dada a cada póliza en sus sistemas.
- Nombre producto : Se debe informar cada uno de los productos que vende la compañía, con sus nombres comerciales.
- POL : Señalar el código de depósito de cada póliza asociado a cada producto comercializado.
- CAD/CAL/COP/CUG : Señalar el código de depósito de las cláusulas adicionales, alternativas, opcionales y de uso general, que están asociadas a cada póliza mencionada.
- Prima directa M\$: Indicar el monto, en miles de pesos, de la prima directa correspondiente por cada producto.
- Forma de constitución de reserva : Indicar si para la póliza se constituye reserva de riesgo en curso, matemática y/o reserva de ocurridos y no reportados, de acuerdo a la siguiente codificación:
 - RRC - 306 : Reserva de riesgo en curso, de acuerdo a la NCG 306.
 - RM - 306 : Reserva matemática, de acuerdo a la NCG 306.
 - ROYNR - 306 : Reserva de ocurridos y no reportados, de acuerdo a la NCG 306.
 - RRC- MP (1) : Reserva de riesgo en curso, de acuerdo a modelo propio.
 - RM – MP (1) : Reserva matemática, de acuerdo a modelo propio.
 - ROYNR–MP (1) : Reserva de ocurridos y no reportados, de acuerdo a modelo propio.
- Reserva técnica bruta M\$: Indicar el monto, en miles de pesos, de las obligaciones contraídas por las aseguradoras con sus asegurados.
- Reserva técnica neta M\$: Indicar el monto, en miles de pesos, de las obligaciones contraídas por las aseguradoras con sus asegurados, descontando el valor correspondiente a la participación del reasegurador.
- Plazo seguro : Informar si el seguro es de corto o largo plazo, de acuerdo a la siguiente codificación:
 - C/P - 306 : Corto plazo, según definición NCG 306.
 - C/P - CP : Corto Plazo criterio propio autorizado por la SVS.
 - L/P : Largo plazo.
- Tabla Mortalidad/Morbilidad : Si es reserva matemática, indicar de acuerdo a la siguiente codificación:
 - Tabla SVS : Tabla de mortalidad/morbilidad vigente, autorizada por la SVS para la constitución de reservas (ej. M95.).
 - Tabla propia : Tabla de mortalidad/morbilidad propia, aprobada previamente por la SVS.

La información deberá enviarse a esta Superintendencia exclusivamente a través del módulo SEIL (Sistema de envío de información en línea) del sitio web www.svs.cl, cumpliendo lo instruido en la NCG N° 314, del 27/07/2011, o la que la reemplace. Este envío será en un archivo XML, el cual está disponible en los Anexos Técnicos del módulo SEIL.

La información correspondiente al 31 de diciembre de cada año, se hará llegar a esta Superintendencia, a más tardar, el día 31 de enero del año siguiente.

No obstante lo anterior, el primer envío de la información, correspondiente al 31 de diciembre de 2013, deberá efectuarse a más tardar el día 30 de mayo de 2014.

Saluda atentamente a Ud.,

FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

(1) MP: Metodología propia presentada y aprobada por este Servicio